

RESOLUCION N°

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 135-0043-2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE"

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 131-0043 del 12 de marzo de 2019, se autorizó al Señor RODRIGO ALBERTO JIMENEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía, N° 71.000.967, para el aprovechamiento forestal de bosque natural persistente, en beneficio de los predios con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-7415 y 026-14555, denominados Remolinos y Cascajeros, ubicados en la vereda Santa Teresa baja del municipio de San Roque.

Unidad de corta	Área (Ha)	familia	Nombre científico	Nombre común	DMC	IC	Numero de arboles	Volumen bruto
1	10	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale, Gallinaza Vainillo	35	70	7	9.61
			Inga coruscans	Guamo Churimo	35	75	6	6.51
		Annonaceae	Guatteria Cestriofolia	Majagua	35	73	8	10.72
		Vochysiaceae	Vochysia Ferruginea	Dormilon	35	80	120	210.79
		Lauraceae	Nectandra sp	Laurel Amarillo Laurel Mierda	35	73	8	10.12
		Fabaceae (Mimosaceae)	Inga-sp	Guamo Guamo Churimo	35	73	8	11.39
		Subtotal						
Total								259.14

Que mediante oficio con radicado N° 132-0560 del 3 de diciembre de 2019, el Señor RODRIGO ALBERTO JIMENEZ MEJIA, indica se le fue otorgado 155.48 m3 y de acuerdo a los salvoconductos solicitados solo se ha aprovechado 83.88 m3 quedando un saldo 71.6 m3, donde al parecer se presento un error en cuanto el volumen registrado en el vital ya que solo queda como saldo el volumen de 1.82 m3 cuando debería quedar 71.6m3, por ende se solicita corrección del volumen registrado en el VITAL, para poder solicitar salvoconductos de la madera que aún faltan por aprovechar.

Que mediante correspondencia interna con radicado CI-135-002-2020, se solicita el análisis de los salvoconductos expedidos verificando el volumen otorgado mediante la resolución 135-0043-2019-del 12 de marzo de 2019.

Que mediante oficio con radicado interno CI-132-0011-2020 del 7 de febrero de 2020 se da respuesta a la correspondencia interna con radicado CI-135-002-2020, mediante la cual solicita el análisis de los salvoconductos expedidos verificando el volumen otorgado mediante la resolución 135-0043-2019-del 12 de marzo de 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, el cual raza "Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR inciso 4.1 y el artículo primero de la Resolución N.º 135-0043-2019 del 12 de marzo de 2019, quedando de la siguiente manera:

"4.1 viabilidad: técnicamente se considera que el aprovechamiento forestal propuesto para el predio Remolinos Y Cascajeros, ubicado en la vereda en la vereda Santa Teresa baja del municipio de San Roque, es viable para extraer el numero y volumen de madera de las siguientes especies que se muestran a continuación:

Área (Ha)	familia	Nombre científico	Nombre común	DMC	IC	Numero de arboles	Volumen Bruto (m3)	Volumen Comercial (m3)
10	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale, Gallinaza Vainillo	35	70	7	9.61	5.77
		Inga coruscans	Guamo Churimo	35	75	6	6.51	3.91
	Annonaceae	Guatteria Cestriifolia	Majagua	35	73	8	10.72	6.43
	Vochysiaceae	Vochysia Ferrugínea	Dormilon	35	80	120	210.79	126.47
	Lauraceae	Nectandra sp	Laurel Amarillo Laurel Mierda	35	73	8	10.12	6.07
	Fabaceae (Mimosaceae)	Inga sp	Guamo Guamo Churimo	35	73	8	11.39	6.83
Total							259.14	155.48

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE al Señor RODRIGO ALBERTO JIMENEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadana N° 71.000.967, en beneficio del predio Remolinos y Cascajeros, ubicación en la vereda Santa Teresa baja del municipio de San Roque, predios con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-7415 y 026-14555.

Área (Ha)	familia	Nombre científico	Nombre común	DMC	IC	Numero de arboles	Volumen Bruto (m3)	Volumen Comercial (m3)
10	Bignoniaceae	Jacaranda copaia	Chingale, Gallinaza Vainillo	35	70	7	9.61	5.77
		Inga coruscans	Guamo Churimo	35	75	6	6.51	3.91
	Annonaceae	Guatteria Cestriifolia	Majagua	35	73	8	10.72	6.43
	Vochysiaceae	Vochysia Ferrugínea	Dormilon	35	80	120	210.79	126.47
	Lauraceae	Nectandra sp	Laurel Amarillo Laurel	35	73	8	10.12	6.07

			Mierda					
	Fabaceae (Mimosaceae)	Inga sp	Guamo Guamo Churimo	35	73	8	11.39	6.83
	Total						259.14	155.48

PARAGRAFO: la autorización del aprovechamiento forestal deberá ir acorde a la siguiente tabla:

Área (Ha)	familia	Nombre científico	Nombre común	DMC	IC	Numero de árboles	Volumen Bruto (m3)	Volumen Comercial (m3)
10	Bignoniaceae	Jacaranda copaia*	Chingale, Gallinaza Vainillo	35	70	7	9.61	5.77
		Inga coruscans	Guamo Churimo	35	75	6	6.51	3.91
	Annonaceae	Guatteria Cestriofolia	Majagua	35	73	8	10.72	6.43
	Vochysiaceae	Vochysia Ferruginea	Dormilon	35	80	120	210.79	126.47
	Lauraceae	Nectandra sp	Laurel Amarillo Laurel Mierda	35	73	8	10.12	6.07
	Fabaceae (Mimosaceae)	Inga sp	Guamo Guamo Churimo	35	73	8	11.39	6.83
	Total						259.14	155.48

ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos de la Resolución con radicado N° 131-0043 del 12 de marzo de 2019, siguen vigentes.

ARTICULO TERCERO: ACLARAR que, de acuerdo al volumen otorgado en el permiso de aprovechamiento forestal, mediante la Resolución con radicado número 135-0043-2019 del 12 de marzo de 2019; el volumen aprovechable es del 60% del volumen bruto y corresponde a un volumen comercial de 155,48 y el volumen comercial ingresado al vital fue de 103,66m³ por lo se debe ingresar en el vital el volumen comercial restante que es de 51,82 m³.

Relación del volumen por especie faltante por ingresar al vital de la resolución 135-0043-2019				
Nombre científico	Nombre común	Volumen Comercial otorgado (M ³)	Volumen Ingresado al VITAL (M ³)	Diferencia del volumen otorgado y el Ingresado al VITAL (M ³)
Jacaranda copaia	Chingale	5,77	3,84	1,93
Guatteria cestriofolia	Majagua	6,43	4,29	2,14
Vochysia ferruginea	Dormilón	126,47	84,32	42,15
Inga coruscans	Guamo, churimo	3,91	2,6	1,31
Inga sp.	Guamo	6,83	4,56	2,27
Nectandra sp.	Laurel	6,07	4,05	2,02
Totales		155,48	103,66	51,82

PARAGRAFO: Conceder un plazo de tres (3) meses para que realice el aprovechamiento forestal del volumen faltante.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR personalmente, el presente Acto Administrativo al Señor RODRIGO ALBERTO JIMENEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadana N° 71.000.967, De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Force Nus
CORNARE

Expediente: 056700632140
Asunto: bosque natural persistente
Proceso: Trámite Ambiental
proyectó Avm